



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 042 2019-GAF**  
**04 FEB. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Informe N° 188-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; relacionada a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor obrero fallecido Víctor Mauro Gutarra Mescua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 135-2018 de fecha 11 de abril de 2018, se declaró extinguido el Contrato de Trabajo, por la causal de fallecimiento del trabajador, Don Víctor Mauro Gutarra Mescua, con efectividad al 05 de febrero de 2018, disponiendo que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, por Acta de Sucesión Intestada del causante de fecha 18 de mayo de 2018, inscrita en la Partida N° 14048128, del Registro de Sucesión Intestada de Lima, se declaró herederas del ex servidor Don Víctor Mauro Gutarra Mescua, a sus hijas: Lisseth Fiorella Gutarra Roca; y, Kely Yovana Gutarra Roca;

Que, mediante Informe N° 609-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 23 de agosto de 2018, ampliado mediante Informe N° 903-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió a calcular y liquidar los beneficios sociales que le hubiesen correspondido al ex servidor Don Víctor Mauro Gutarra Mescua, quien ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 31 de mayo de 1979, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que a la fecha de su cese, el 05 de febrero de 2018, su tiempo de servicios quedó establecido en treinta y ocho (38) años, ocho (08) meses y seis (6) días de tiempo de servicios, conforme a la Liquidación que se adjunta como Anexo N° 1, considerando además los incrementos a la remuneración básica de acuerdo al laudo arbitral de fecha 25 de mayo de 2018;

Que, por Memorandum N° 031-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML remitida el 23 de enero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención de los beneficios sociales del ex servidor, Don Víctor Mauro Gutarra Mescua;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor Don Víctor Mauro Gutarra Mescua;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales de Don **VICTOR MAURO GUTARRA MESCUA**, por el importe ascendente a S/ 62,119.26 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 26/100 SOLES), solicitada por sus hijas, Lisseth Fiorella Gutarra Roca; y, Kely Yovana Gutarra Roca, por los siguientes conceptos:





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	56,446.69
COMPENSACIÓN VACACIONAL	2,600.35
BONIFICACION ESPECIAL 2017	2,800.00
BONIFICACION ESPECIAL 2018	272.22
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/. 62,119.26</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley, así como el reembolso como prestaciones económicas y el adelanto de remuneraciones del mes de enero de 2018, señalados en el Informe N° 541-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, por los siguientes conceptos:

- Descuento por reembolso a la institución como prestaciones económicas: S/ 1,382.22
- Descuento por adelanto remunerativo mes de enero de 2018: S/ 380



**ARTICULO 3°.- DISPONER** el pago de la liquidación de beneficios sociales de Don **VICTOR MAURO GUTARRA MESCUA**, a sus herederas universales, en forma proporcional del monto establecido en el artículo 1°, menos las deducciones del adeudo a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto en la Partida N° 14048128, del Registro de Sucesión Intestada de Lima, donde se declaró herederas del ex mencionado ex servidor a sus hijas: Lisseth Fiorella Gutarra Roca; y, Kely Yovana Gutarra Roca, según el siguiente detalle:

- Lisseth Fiorella Gutarra Roca, hija, con DNI 72725814 (50%)
- Kely Yovana Gutarra Roca, hija, con DNI N° 41732958 (50%)



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento, así como a las recurrentes, al domicilio señalado en su solicitud, sito en Asociación de Vivienda Limatambo Mz B, Lt. 18, distrito de Carabayllo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 015-560

para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....

**08 FEB 2019**

Atentamente,

*Lourdes E. Díaz Rosas*

**LOURBES E. DÍAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

*Orlando Anaya Ccoilló*

**ORLANDO ANAYA CCOILLO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima